

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 7.766.—Secretaría señor Liaguano.—Don Segundo de la Hoz Rodríguez, como gerente de la Sociedad Anónima Leoncio de la Hoz Villanueva, contra Resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 22 de noviembre de 1961, sobre multa.

Pleito núm. 7.717.—Secretaría señor Liaguano.—Don Jacques Martin contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 24 de septiembre de 1961, sobre multa.

Pleito núm. 7.789.—Secretaría señor Liaguano.—Asociación de Padres de Familia Numerosa contra Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 6 de diciembre de 1961 y confirmatoria de 16 de noviembre de 1961, sobre Resoluciones de la Comisaría de Protección Escolar.

Pleito núm. 7.801.—Secretaría señor Liaguano.—Don Federico Romero Sachaga contra Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 6 de diciembre de 1961, sobre autorización (denegación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 6 de diciembre de 1961).

Pleito núm. 7.848.—Secretaría señor Liaguano.—Don Juan Angel García Leiceaga contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 21 de noviembre de 1961, sobre contrabando de un automóvil y esencia.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—1.171.

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Héctor Vallés Morera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 3 de febrero y 2 de mayo de 1961 sobre incompatibilidad del ejercicio libre de la profesión de médico con el cargo administrativo—no de ejercicio libre—de practicante, pleito al que ha correspondido el número general 6.231 y el 147 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1962.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—1.199.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Gallego More se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Justicia de 14 de octubre de 1961 que acordó nombrar para el desempeño del cargo de Juez municipal de Zaragoza número 1 al hasta entonces Juez municipal de Don Benito, don Luis Torres Pérez, y contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general 7.829 y el 38 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de febrero de 1962.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Secretario (vacante).—1.197.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Navarrete Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Justicia de 5 de diciembre de 1961 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de octubre anterior que nombró para la plaza de Secretario de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo a don Indalecio Cassinello López, pleito al que ha correspondido el número general 7.855 y el 41 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de febrero de 1962.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Secretario (vacante).—1.198.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado,

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Tormo Tormo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Justicia de 9 de junio de 1961 referente a normas orgánicas de personal dependiente de la Obra de Protección de Menores, reducción de plantillas y concesión de determinadas normas económicas y contra la de 26 de octubre de 1961 de dicho Servicio en Alicante, así como contra la presunta desestimación del recurso de reposición por el silencio administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 7.804 y el 36 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1962.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Secretario (vacante).—1.196.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix González Laso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos de la Dirección General de Seguridad de 29 de noviembre de 1960 por el que se declara la incompatibilidad del ejercicio de la profesión de Abogado con el desempeño de las funciones del Cuerpo General de Policía; de 19 de junio de 1961, que desestima el recurso de reposición formulado contra aquélla y de 27 de octubre de 1961, por la que se confirma lo antes dispuesto y se declara la caducidad de las Ordenes que autorizaron la expresada compatibilidad, pleito al que ha correspondido el número general 6.553 y el 173 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de febrero de 1962.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—1.251.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en autos de juicio declarativo universal de mayor cuantía, sobre

adjudicación de cantidad a las personas que resulten ser acreedoras de Conrado Pietrkowski Jonas (natural de Bresláu, Alemania, y actuadamente fallecido), empresa «Regols» establecida en esta ciudad, ronda de la Universidat, número 21, sexto, y promovido por doña Margarita Musteros Fletas, como delegada para el percibo de la indemnización que correspondía a la mencionada empresa «Regols», como consecuencia de la póliza de seguro número 26.537 concertada con la Compañía «Mutua General de Seguros», en fecha primero de enero de 1951, con apéndice de fecha 5 de septiembre de 1958, se expide este edicto, por el que se llama a las personas que se crean con derecho a tal indemnización, a fin de que comparezcan a deducirlo en el término de tres meses.

Barcelona, doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio González.—1.516.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Barcelona, en proveído de fecha 10 de febrero del corriente año, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Solé Pijuan, don Teodoro Hernández Gimeno, don Camilo Novell Porta, don Ramón Batalla Sadurní y don José Palau Vallverdú, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca, hipotecada a la seguridad del crédito reclamado y a que se refiere la demanda:

«Un edificio en construcción compuesto de dos cuerpos unidos, con escalera independiente cada uno, sito en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, el cual constará, cuando esté terminado, de planta baja y dos pisos de altura. Uno de dichos cuerpos tiene frente a la calle de Lloplis, donde le corresponden los números 1 y 2, y a la Riera Blanca, donde tendrá el número 108, y tendrá: en la planta baja, una tienda, y tres viviendas y cuatro viviendas en las demás plantas, siendo la superficie edificada en cada planta 260 metros cuadrados. Y el otro cuerpo, que solamente tiene frente a la calle Lloplis, en la que le corresponde el número 5, tendrá tres viviendas en cada planta, siendo la superficie edificada de 153 metros cuadrados en cada una. El solar o porción de terreno en que se está construyendo el edificio ocupa una superficie total de 523 metros, equivalentes a 13.949 palmos cuadrados, y linda: por el Norte, frente principal, con la calle de Lloplis; por la izquierda entrando, Este, con otro frente parte con el chaflán que forma dicha calle con la Riera Blanca, y parte con ésta; por la derecha, Oeste, con finca de don Ramón Busón y doña Esperanza Lloplis, y por el fondo, Sur, parte con don Nicolás Montesinos, parte con don Manuel Galleml, parte con otra finca del mismo compareciente señor Rodríguez, parte con herencia de doña Ana Martegós y parte con don Vicente Pardo.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat, en el tomo 1.312 del archivo, libro 180 de Hospitalet, folios 93 y 87, fincas números 9.106 y 9.103, inscripciones primera y segunda.

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.530 del archivo, libro 238 del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, folio 19, finca 12.128 e inscripción segunda del propio Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat, en fecha 21 de abril de 1959.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de un millón setecientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia—Salón de

Victor Pradera, piso bajo—, el día 13 de abril próximo y en hora de las once y treinta minutos de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante.

Barcelona, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.—1.506.

MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra don José Agudo Rodríguez, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión de finca, a la seguridad de un préstamo hipotecario de 14.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, por segunda vez, la siguiente finca:

En Ocaña.—Parcela de regadío y viña en término municipal de Ocaña, al sitio de los Alberdiales, de caber siete y media obradas, o sean tres hectáreas cuarenta y nueve áreas ochenta centiáreas. Lindante: al Norte, con camino; al Sur, Los Cerros; al Este, otra de Alfonso López, y al Oeste, la de Pilar Megía.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, y simultáneamente, en la del Juzgado de Ocaña, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de veintiocho mil pesetas, teniéndose al anterior postor don José María Peinado García como responsable de la disminución del precio que pudiera haber en el tercer remate y de las costas que se ocasionen, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos, supidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1962. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Nicolás Cortés.—1.262.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, se tramita expediente promovido por don José Isaac Politi Asseo, sobre declaración de herederos abintestato de don Vitali Politi Asseo mayor de edad, de nacionalidad española, que falleció en Clichy-La-Garonne (Seine), Francia, el día primero de octubre de 1960; era natural de Constantinopla (Turquía), donde nació el día 18 de enero de 1899, hijo de León y de Fanny, y de estado casado con doña Albertina Binche, en el cual, por proveído del día de hoy, se ha acordado publicar el presente haciendo saber la muerte sin testar del expresado causante, así como que quienes reclaman su herencia son sus dos hermanos de doble vínculo don Nissin-León y don José-Isaac Politi Asseo, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.463.

Por el presente, se hace público que por auto dictado en el día de la fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, ha sido declarado en estado legal de quiebra necesaria el comerciante de esta plaza don Julián Gastañaga Salegui, dedicado al negocio de almacenista de jamones y embutidos con establecimiento abierto en esta capital, calle de San Bruno, número 4, y sucursal en Barcelona, calle Ciudad, número 11; previniéndose, por tanto, que nadie haga pagos al referido quebrado, ni a su apoderado, don Juan María Gastañaga Larrondo, bajo apercibimiento de tenerlos por no hechos si no lo verifican al depositario, don Antonio Lorenzo Alvarez, o a la Sindicatura, y que los que posean bienes o pertenencias del citado quebrado, hagan manifiesto de ello, bajo pena de considerarse comprendidos en los supuestos que determina el artículo 893 del Código de Comercio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.496.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, contra don Juan Valero Ibañez, hoy don Emilio Casado Salas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Piso primero B, centro, de la casa número 58 de la calle de Hilarión Eslava, de esta capital, cuya descripción consta en los autos.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 22 de

mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 124.000 pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Carlos de la Cuesta.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, H. Bartolomé.—1.289.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilustísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos, magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de secuestro y posesión de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Pedro y don Modesto Díaz Pérez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Guimar, término de terreno de forma irregular, conocido comúnmente por «Frias» o «Pinar», que finca: Norte, herederos de Domingo Díaz y los de Joaquín Castro; Sur, dichos herederos, Alejandro Campos y otros en Montaña Bermeja. Este, los mismos herederos de Domingo Díaz, los de José García y monte público, y Oeste, la cumbre y los repetidos herederos. Está atravesado por los caminos y barranco de Copas, y tiene una cueva. Mide noventa y cinco hectáreas, treinta y dos áreas y doce centáreas. Hay en la finca una pequeña casa de una planta, que ocupa unos sesenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, en el libro 133, de Guimar, folio 34, finca número 10.539, inscripción tercera.»

La referida subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y còble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife, que por turno correspondía, el día 18 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 900.000 pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo origen de los autos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se licitaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio

se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos para su publicación con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—1.290.

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital.

Por el presente, se hace saber, a los fines prevenidos por el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922 que por providencia dictada por este Juzgado en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Proveedora de Materias Primas, S. A.» domiciliada en esta capital, en la calle de Maroués de Cubas, número 6; habiéndose nombrado Interventores a don Joaquín Dato Ballester y a don Juan Miñano Pérez vecinos de esta capital, y al acreedor el Banco Popular Español.

Y en cumplimiento a lo acordado, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Juan de Dios Jiménez.—El Secretario (ilegible).—1.461.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital en autos promovidos por el Procurador señor Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Vera Burdett de Deloncle, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente:

Finca en San Miguel (Tenerife).—Rústica que se conoce por Las Chafiras, que mide nueve hectáreas noventa y ocho áreas ochenta y tres centáreas, y linza: Norte, herederos de Florencia Feo Fernández; Sur, Casiano Alfonso Hernández; Este, carretera y otro, y Oeste José Liarena y otros. En ella se ha construido una casa para medianeros, gallinaria y dependencias. Actualmente se riega esta finca con agua de la Comunidad de Regantes de Fasnía, con tres participaciones de que es titular la prestataria del total que integran los bienes y derechos de dicha Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al folio 54 del Ayuntamiento de San Miguel, tomo 206 del archivo, finca número 1.007, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Granadilla de Abona, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo y a las doce horas, haciéndose saber: Que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

tipo, que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se licitaran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos postores; que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate, que los títulos, suplidos con la certificación del Registro, se hallarán en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 28 de febrero de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.263.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo entre las partes que después se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia de número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una como demandante «Banco Español de Crédito S. A.», representado por el Procurador don Aquiles Ulrich y Fath y defendido por el Letrado don Antonio Barba, contra «Centaurus, Sociedad Limitada», declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y. Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Centaurus S. L.», y con su producto entero y cumplido, pago al acreedor «Banco Español de Crédito S. A.», de la cantidad de 12.500 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo: José M. Salcedo Ortega (rubricado).—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí, Carlos Viada (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en la legal forma a «Centaurus S. L.» mediante la desonorarse su actual domicilio y paradero expido la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—1.447.

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita, a instancia de doña Carmen Manzanares Sánchez, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Germán Pérez Manzoza, natural de Montellano (Sevilla),

donde nació el día 21 de agosto de 1897 hijo de Pedro y de Encarnación, de esta casado con doña Camen Manzanares Sánchez, de cuyo matrimonio no existe descendencia; que tuvo su último domicilio en la calle del Olmo, número 33 de esta capital, de cual se ausentó a principios del año 1938, sin haberse vuelto a tener noticias del expresado señor.

Lo que se hace constar por el presente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas y con el intervalo de quince días, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.453.

1.º 14-3-1962

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo Sr. D. Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento especial, sumario que se siguen en dicho Juzgado a instancia de don Antonio González Fernández, representado por el Procurador señor Alfaro Lapuerta, contra don Ruperto de Antonio y de la Iglesia, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo pactado a tales fines en la escritura de préstamo base del procedimiento, o sea por 700.000 pesetas la primera y 50.000 pesetas la segunda, las fincas perseguidas en dicho procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, que son:

Primera.—Parcela de terreno destinada a jardín en término de Madrid antes Aravaca en la calle Prolongación del Doctor G. Velázquez. Ocupa una extensión superficial de 394 metros cuadrados. Dentro del perímetro de esta finca se ha construido un chalet o casa de vivienda y recreo, conocida con el número uno, compuesto de dos plantas con porches de entrada en planta baja y terraza en primera planta sobre dicho porche. Consta la planta baja de hall, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo, y en segunda planta de hall, cuatro habitaciones y cuarto de baño. Ocupa la edificación una extensión superficial de 117 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda todo: por la derecha entrando, en línea de 46 metros 40 centímetros, con parcela segregada y vendida a don Teodosio Gil Salazar; izquierda y fondo, en línea curva de 48 metros, con finca del señor Huete y de don Benito del Pozo, y a frente, en línea de 16 metros, con la calle Prolongación del Dr. G. Velázquez.

Segunda.—Parcela de terreno en término de Madrid, antes Aravaca, al punto denominado Cerrezueta que linda: al Sur su fachada, en línea de veintinueve metros 10 centímetros, con casa y corral de doña Elena Baños y Forenina y Angela Galán Clúa, hoy con calle particular de Vicente Viñuela; al Oeste, o sea izquierda en una longitud de 21 metros 10 centímetros con dicha calle de la Cruz y el resto de terreno de donde procede esta parcela, que se reservó para doña María del Carmen Sanfiz Castro, y al Norte, o sea testero en una longitud de 16 metros 20 centímetros, con el resto de terrenos de donde procede esa parcela y se reservó para sí doña María del Carmen Sanfiz Castro. Ocupa una superficie de 306 metros 50 centímetros cuadrados equivalentes a 3.941 pies 924 milésimas de otro cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta, deberán de consignar previamente so-

bre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de los aludidos tipos de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a los expresados tipos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la letra cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.—1.452.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo es como sigue:

«Sentencia: En Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo entre partes, de una, como demandante, la entidad «Fides, Compañía Española de Seguros, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Barreiro-Meiro Fernández y dirigida por el Letrado don Marcelino Otaduy Vázquez, y de otra, como demandados, don Porfirio Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Salamanca, con domicilio en plaza del Ejército, número 6, y don Jesús Benito Gabriel, mayor de edad, casado, sin profesión y de la misma vecindad y domicilio que el anterior, que se hallan declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre reclamación de cantidad, intereses legales, gastos y costas. y

Fallo que estimando la demanda interpuesta por «Fides, S. A.» contra don Porfirio Martín Rodríguez y don Jesús Benito Gabriel, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a la acreedora la cantidad de cincuenta y ocho mil setenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, correspondiente; diecinueve mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos al resto de la prima no pagada del seguro correspondiente al período comprendido entre 1 de abril de 1959 a 31 de marzo de 1960, que venció en 31 de marzo de 1960, y treinta y ocho mil setecientas diecinueve pesetas con veintiocho céntimos por la primera correspondiente, que venció en el 3 de marzo de 1961, al pago del interés legal de dichas cantidades desde el día siguiente al de sus vencimientos y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados, se les notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicita, por la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Gallardo Ros.»

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la sentencia preinserta al demandado rebelde en ignorado paradero don Porfirio Martín Rodríguez, se expide el presente para su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 17 de enero de 1962.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López Orozco.—1.369.

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de Monóvar y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, hago saber, para que los interesados puedan hacer su reclamación dentro del plazo de veinte días, que la Junta de Expurgo de este Juzgado, dando cumplimiento a lo ordenado por la Excm. Audiencia Territorial de Valencia en 25 de febrero de 1960, y lo dispuesto en el Real decreto de 29 de mayo de 1931, ha acordado declarar inútiles los asuntos de índole criminal, tanto sumarios resueltos o sobreseídos, como carías, órdenes, rollo de apelación de juicios de faltas y ejecutorias cumplimentadas anteriores a primero de enero de 1944, y asuntos de carácter civil incoados antes de primero de enero de 1920, expedientes gubernativos, asuntos de índole social y apeles y documentación de índole gubernativa.

Monóvar a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario (ilegible).—1.244.

NULES

Don Adolfo Fuertes Sintas, Juez de Primera Instancia de Nules.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de Mercedes Mallén Ardanaz, soltera, natural de Logroño, de ochenta años, hija de Vicente y de Claudia, ocurrida el 18 de octubre de 1961 en Cnda, y su domicilio, calle Colón 1, segundo, donde vivía sola, sin ascendientes ni descendientes, ni herederos conocidos, y se llama a los parientes que, según parece tiene o tenía, un hermano mayor que ella, llamado Abdón Mallén Ardanaz, que se encontraba en América del Norte, de donde hace unos seis o siete años regresó a Onda, volviendo luego a América, ignorando su domicilio, y que, según referencias, tenía un hijo, farmacéutico, del que se ignoran otras circunstancias, y también se llama a los parientes que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de sesenta días, en el juicio de prevención de abintestato que se halla en trámite, con apercibimiento de que de no comparecer los que se crean con derecho a la citada herencia en el plazo indicado, se declarará vacante la herencia.

Nules a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Adolfo Fuertes.—El Secretario (ilegible).—1.276.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de una finca y otros extremos, declaración de pobreza previa, instado por el Procurador don Antonio López Rodríguez, representando en concepto de pobre a don Manuel Pereira Rodríguez, vecino de Rubián de Cima, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Eduardo Pereira Gayoso contra don Arriño Alejandro Barrio, por sí y como representante legal de su esposa, doña Petra Blanco Franco, vecino de Fabero; don Arturo Arias Alvarez, por sí y como representante legal de su esposa, doña Amelia Abad, vecino de Fabero; doña María Alfonso Abad, viuda de don To-

ribio García Terrón, vecina de Fabero; doña Estrella Rodríguez Rodríguez, vecina de Rubián de Cima; don Jesús Pereira Rodríguez, en ignorado paradero; las personas desconocidas o inciertas, como posibles derechohabientes de don Toribio García Terrón, o de don Eduardo Pereira Gayoso, y contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas o ausentes, y con esta fecha se acordó admitir a trámite la demanda de pobreza y la principal, confiriéndose de ellas traslado con emplazamiento a los demandados para que en término improrrogable de nueve días comparezcan y contesten la primera y se personen en la segunda, después de lo cual quedará en suspenso el pleito hasta la decisión del incidente de pobreza.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Jesús Pereira Rodríguez, en ignorado paradero, y a las personas desconocidas o inciertas de referencia, apercibidos que de no contestar la demanda de pobreza se seguirá el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado, y de no personarse en la demanda principal les parará el perjuicio procedente en derecho, se expide el presente en Villafranca del Bierzo a 28 de febrero de 1962.—El Juez, Manuel Rubido Velasco.—El Secretario.—1.226.

VILLENNA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador don Carlos Palao Menor, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Antonio Lázaro Tomás y don Francisco Lázaro Perpiñán, ambos en rebeldía, en ejecución de sentencia, en reclamación de 64.020,90 pesetas y además intereses y costas, con esta fecha se ha mandado sacar a la venta en segunda subasta pública, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes siguientes embargados a don Francisco Lázaro Perpiñán:

1.º Una casa en esta ciudad, calle de la Verónica número 44, que linda: entrando, la de Alfonso Soler Hernández; izquierda, Luis Sanz, y espaldas, calle del

Cañarete, tasada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

2.º Otra casa en esta ciudad, calle de Hernández Villegas, número 17, que consta de un solo piso y mide 134 metros cuadrados lindante: derecha entrando, calle de la Independencia; fondo, herederos de Angela Hernández Tomás, y por la izquierda, casa de esta herencia. Tasada en ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

Valor de ambas fincas: ciento ochenta mil pesetas.

Salen a subasta por ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas).

De las cuales, corresponden a la primera finca 37.500, y a la segunda 97.500 pesetas.

También salen a subasta los muebles embargados a don Antonio Lázaro Tomás, que son los siguientes:

1.º Una mesa comedor cuadrada, con tres sillas de madera, con asiento también de madera, tasado en 600 pesetas.

2.º Una lámpara de comedor, de metal y cristal, con un foco central, valorada en 150 pesetas.

3.º Dos mecedoras de madera negra, en 175 pesetas.

4.º Un armario ropero de dos cuerpos, con luna en el centro, tasado en 700 pesetas.

5.º Un despertador «Micro», con caja de metal, color crema, tasado en 100 pesetas.

Total de estos muebles: mil setecientos veinticinco pesetas (son 1.725 pesetas), y salen a subasta en mil doscientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (1.293,75 pesetas).

Igualmente se sacan a subasta los muebles embargados a don Francisco Lázaro Perpiñán, que son los siguientes:

1.º Una mesa cuadrada para comedor, con cuatro patas, tasada en 450 pesetas.

2.º Una mesa camilla y una percha de madera curvada, tasado en 300 pesetas.

3.º Dos mecedoras usadas, con respaldo de tela, en 150 pesetas.

4.º Siete sillas con asiento de anea, tasadas en 175 pesetas.

5.º Un arca de madera, tasada en 150 pesetas.

6.º Una cómoda antigua con mármol negro, con tres cajones, una mesita de

noche haciendo juego y un espejo y cuatro sillas del mismo color, valorado en 700 pesetas.

7.º Un carro a mula, matriculado con el número 347 de este Ayuntamiento, tasado en 2.000 pesetas.

8.º Dos frailes de paño, con peso aproximado de 70 kilos, tasados en 280 pesetas.

Total de los embargados a Francisco Lázaro Perpiñán, cuatro mil doscientas cinco pesetas, y con la rebaja del 25 por 100, salen a subasta por 3.153,75 pesetas. Y el total de todos los muebles, en cuatro mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Dicha subasta se verificará en tres lotes diferentes, uno por cada una de las fincas, y el otro, todos los muebles relacionados, y tendrá lugar en la Sala Audirncia de este Juzgado, sito en la plaza de Santiago, el día 12 de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la tasación de cada uno de los inmuebles y el de la totalidad de los muebles, según se tome en cada uno de los lotes, con la deducción del 25 por 100 ya expresado, cuya consignación se devolverán, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito en garantía de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos con la deducción expresada, pudiendo hacerse a calidad de ceder, y que las cargas o gravámenes preferentes si los hubiere, al crédito del actor, en lo que se refiere a los inmuebles, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de la venta, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que la certificación de dominio sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido presentados por el deudor, pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaría del autorizante, donde están los autos de manifiesto.

Dado en Villena a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ramón Escoto Ferrari.—El Secretario, Juan Pellicer.—1.515.

V. Anuncios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Santiago de Cuba

El señor Cónsul de España en Santiago de Cuba comunica a este Ministerio el fallecimiento de Antonio Cardona, natural de Islas Mayores, de sesenta y cinco años de edad, soltero; ocurrido en este año.

Consulado general de España en Argel

El señor Cónsul General de España en Argel comunica a este Ministerio el fa-

llecimiento de Juan Torres Juan, natural de Santa Eulalia (Baleares), hijo de Antonio y de María; ocurrido en este año.

El señor Cónsul general de España en Argel comunica a este Ministerio el fallecimiento de Jesús Román González, natural de Alcaraz (Albacete), hijo de José y de Ana María.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

LA CORUÑA

Devolución de fianza

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida para garantizar el ejercicio de la profesión del que fué Procurador en el partido judicial de Redondela don Santia-

go Fernández Soto, contra la que pueden formularse reclamaciones ante dicho Juzgado, dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la intersección del presente.

La Coruña, 23 de enero de 1962.—El Secretario de Gobierno, Ramón Maíz.—1.469.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Rosendo Yanes Arocha, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye el expediente número 4 de 1961 con motivo del auxilio marítimo prestado